

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2629/1973, de 16 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Michel Jobert.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Michel Jobert,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en la Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
LAUREANO LOPEZ BODO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de junio de 1973 por la que se revoca la libertad condicional concedida a un penado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado por la Delegación en Córdoba del Patronato de Nuestra Señora de la Merced e informado por la Comisión Provincial de Libertad Condicional, a propuesta de esa Dirección General, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Código Penal y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 7 de diciembre de 1972 al penado Eduardo Llamas Bajo, en condena impuesta en causa número 80 de 1970 del Juzgado de Instrucción número 4 de Córdoba, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 28 de junio de 1973 por la que se concede la libertad condicional a 13 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 a 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1958, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres, de Alcalá de Henares: Fernando Santander Arribas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castilla: Carlos González Llanos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Juan Ruiz Carrillo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Las Palmas de Gran Canaria: Carmelo Santana Suárez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria: Domingo Borromeo Hernández, Ramón Novoa Gómez.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Hilaria Sánchez Martín.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: José Manuel González Lage.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: Bautista Molla Doria.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Daniel Hernández Méndez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Francisco San Martín López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: José Agustín Antoñanzas Larrarte, Vicente Vivas López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.368, interpuesto por don Francisco Arés Vázquez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 501.368, interpuesto por don Francisco Arés Vázquez, Funcionario de la Administración de Justicia, que insta por sí mismo, contra la Administración Pública, representada y dirigida por el señor Abogado del Estado, sobre reconocimiento del tiempo de servicios prestados por el interesado, con anterioridad a la creación del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, se ha dictado sentencia con fecha 1 de junio pasado por la Sala Quinta, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Arés Vázquez contra resoluciones de la Dirección General de Justicia de 12 de mayo y 31 de julio de 1971 que denegaron su petición de que le fueran reconocidos y computados a efecto de señalamiento y percepción de trienios el tiempo de servicios prestados como Auxiliar de la Administración de Justicia desde el 1 de julio de 1943 al 1 de julio de 1948 debemos revocar y revocamos en parte las resoluciones impugnadas que no aparecen ajustadas a derecho y, en su lugar, declaramos el del recurrente a que se le reconozca, a efectos de antigüedad y trienios de dicho tiempo de servicios el que corresponda desde la fecha en que cumplió los 18 años de edad hasta el 1 de julio de 1948, condecorando a la Administración a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la entera efectividad de este derecho, así como el abono de las diferencias dejadas de percibir por el concepto de trienios por este motivo, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» extendida en tres hojas de papel de oficio, serie M, números 4.098.414, 4.098.408 y 4.098.415, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Juan V. Barquero.—Vicente González.—Eduardo de No Luis.—(Con las rúbricas).—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Eduardo de No Luis, en la audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico.—Alfonso Blanco.—(Rubricados)».

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece el Decreto 1718/1972, de 30 de junio.

Ilmos. Seres: Vistas las Resoluciones del Ministerio de Industria de fechas 10 de abril y 5 de mayo de 1973, por las que se declaran la ampliación y modernización de frigoríficos